



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

Ushuaia, 06 JUL 2023

**VISTO:** el Expediente N° 138/2022, Letra: TCP – SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “AUDITORÍA INTEGRAL INFORMÁTICA – RES. PLEN. N° 134/2022”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente citado en el Visto se incorporó la Resolución Plenaria N° 134/2022 (fs. 3/41), que estableció: “**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el inicio de una Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo establecido en la artículo 166, inciso 3 de la Constitución Provincial y artículo 2°, inciso c) de la Ley Provincial N.º 50, la que tramitará en la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, con la asistencia de la Secretaría Legal y la Dirección de Informática y Comunicaciones; que abarque aspectos técnicos, jurídicos y contables relativos al grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo provincial y la empresa NÓMADE SOFT S.R.L.; así como la operatividad (incluyendo seguridad, confiabilidad y estabilidad) de los sistemas informáticos que utiliza la gestión administrativo-financiera de la Administración Central; la eficiencia de los sistemas contratados; la eficacia y funcionalidad de los paquetes especialmente adaptados o desarrollados para la Administración provincial; y la migración de los datos de los sistemas previos a los nuevos, como así también, que analice el funcionamiento y posibles dificultades de los sistemas informáticos desarrollados como por ejemplo: ‘GEN Expediente’, ‘GEN Financiero’ y cualquier otro que se encuentre en funcionamiento en la actualidad, independientemente de la

denominación que posea, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones; y todo otro aspecto que entienda conducente el equipo de trabajo de la presente Auditoría, al momento de elevar la correspondiente planificación para su aprobación por el Plenario de Miembros. Todo ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N.º 243/2005 - Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y toda otra normativa en cuanto resulte de aplicación a la presente. **ARTÍCULO 2º.-** Disponer que por Secretaría Contable se caratulen actuaciones por las que tramite la presente Auditoría Integral Informática, en las que además de incorporar una copia certificada de la presente, se deberá agregar toda la documentación, plan de auditoría, informes, dictámenes, antecedentes, etc. que sean necesarios para su adecuada sustanciación. **ARTÍCULO 3º.-** Disponer que por la Secretaría Contable, en forma conjunta y coordinada con el Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación y la Dirección de Informática y Comunicaciones, seleccione y proponga al Plenario de Miembros el equipo de trabajo que llevará adelante la presente Auditoría Integral Informática, proponiendo también en caso de entenderlo necesario, la celebración de convenios y/o contratos con entidades, profesionales, técnicos y/o idóneos (debidamente identificados, mencionando sus antecedentes), para que colaboren técnicamente en el marco de la presente Auditoría Integral Informática. **ARTÍCULO 4º.-** Indicar a la Secretaría Contable que deberá presentar oportunamente ante el Plenario de Miembros, la Planificación de Auditoría Externa de la presente Auditoría Integral Informática para su aprobación, debiendo luego de ello, elevar una vez al mes a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, un informe pormenorizado con los avances y resultados que se vayan obteniendo (...)."



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

Que posteriormente, luego de la intervención de la Secretaría Contable mediante el Informe Contable N° 200/2022 Letra: TCP-SC (fs. 201/208), se emitió la Resolución Plenaria N° 180/2022 (fs. 210/218), por medio de la cual se resolvió: **“ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 200/2022, Letra: TCP – SC. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- Encomendar la Planificación de la Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, en un plazo de treinta (30) días corridos, conforme los lineamientos vertidos en el Informe Contable N° 200/2022, Letra: TCP-SC, a un Equipo Interdisciplinario de Trabajo integrado por los Auditores Fiscales: C.P. Mauricio IRIGOITIA (Coordinador), C.P. Paula PARDO (Coordinadora Suplente), C.P. Sebastián ROBELÍN y C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA; y los Revisores de Cuentas: C.P. Federico PRADO, C.P. Juan SELSER y C.P. Juan GARRAMUÑO; por los profesionales abogados: Dr. Federico ANDEREGGEN (coordinador), Dr. Gustavo MIRABELLI (Coordinador suplente), Dra. Romina PEREYRA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Bruno URRUTIA, Dr. Gonzalo SUÁREZ y Dra. María Belén MONTE DE OCA; por la Dirección de Informática y Comunicaciones: Sr. Pablo ESCOBAR (Coordinador), Sr. Sebastián CORTIZO (Coordinador suplente) y Sr. Claudio MATHIEU; y por el Lic. Agustín CASCARINI. ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Consideraciones Generales de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos Generales de Funcionamiento del Equipo de Auditoría designado en el artículo 2°, que como Anexo I forma parte de la presente”.**

Que en función de la temática que se aborda en la presente, y atento a las necesidades expuestas por el Equipo Interdisciplinario de Trabajo designado (resaltadas en las resoluciones antes señaladas), se efectuaron reuniones previas y, además, capacitaciones que estuvieron a cargo del equipo de profesionales del

Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (IDIAG – Red Gobernanza Argentina), en el marco del Convenio Específico registrado bajo el N° 187, ratificado por Resolución Plenaria N° 338/2021. Ello, según surge de las Minutas de trabajo adunadas a fs. 222/254.

Que una vez finalizadas las capacitaciones, se suscribió el Convenio interadministrativo registrado bajo el N° 218, entre este Órgano de Control y la Universidad de Córdoba – Facultad de Ciencias Económicas, ratificado mediante Resolución Plenaria N° 124/2023. En las cláusulas primera y segunda del mismo, se estableció que: “**PRIMERA:** ‘El Tribunal’ solicita a ‘La Facultad’ para que la misma, a través de un Centro de Transferencia, le provea de un equipo de profesionales para la realización de una Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, con el objeto de brindar asesoramiento y consultoría en Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información en contextos computarizados; en un todo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo que se incorpora en el Anexo I y que forma parte del presente. **SEGUNDA:** ‘La Facultad’ se compromete a prestar el servicio solicitado por ‘El Tribunal’, a través del Centro de Transferencia ‘Asesoría en Tecnologías de Información’ cuya docente responsable es la Dra. Cecilia Beatriz DÍAZ, adjudicado mediante Acta de Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicha solicitud se llevará a cabo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo elaborada por el referido Centro de Transferencia, que se incorpora en Anexo I y forma parte integrante del presente”.

Que en su Anexo I, “Propuesta de Trabajo”, se dejó consignado que: “El servicio abarcará aspectos técnicos, jurídicos y contables relativos al grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo provincial y la empresa NÓMADE SOFT S.R.L.; así como la operatividad (incluyendo seguridad,



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

confiabilidad y estabilidad) de los sistemas informáticos que utiliza la gestión administrativo-financiera de la Administración Central; la eficiencia de los sistemas contratados; la eficacia y funcionalidad de los paquetes especialmente adaptados o desarrollados para la Administración provincial; y la migración de los datos de los sistemas previos a los nuevos, como así también, que analice el funcionamiento y posibles dificultades de los sistemas informáticos desarrollados como por ejemplo: ‘GEN Expediente’, ‘GEN Financiero’ y cualquier otro que se encuentre en funcionamiento en la actualidad, independientemente de la denominación que posea, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones; y todo otro aspecto que entienda conducente el equipo de trabajo de la presente Auditoría, al momento de elevar la correspondiente planificación para su aprobación por el Plenario de Miembros.

El equipo interdisciplinario realizará una revisión de documentación de trabajo; cumpliendo además funciones de orientación y asesoramiento permanente durante todas las etapas de la Auditoría Integral a desarrollar por ‘El Tribunal’ (inicio, desarrollo y finalización).

Asimismo, el equipo de profesionales de ‘La facultad’ realizará una supervisión apropiada del trabajo que efectúe el personal de ‘El Tribunal’ designado en la Auditoría.

Objetivos específicos a cumplir por parte de ‘La Facultad’:

A. Asesorar respecto del trabajo que deba llevar adelante el equipo de auditoría de ‘El Tribunal’ designado por Resolución Plenaria N° 180/2022, en materia de su incumbencia.

B. Revisar a solicitud del equipo de auditoría de ‘El Tribunal’ la documentación e información que forme parte del objeto de la auditoría.

*[Handwritten initials]*

C. *Brindar orientación permanente durante el inicio, desarrollo y finalización de la auditoría al equipo de auditoría de ‘El Tribunal’.*

D. *Producir informes de asesoramiento y consultoría a pedido de los profesionales del equipo de auditoría de ‘El Tribunal’; brindando la debida asistencia técnica tendiente a llevar a cabo la auditoría iniciada.*

E. *Toda otra tarea que sea solicitada en el marco del objeto del presente contrato (...)*”.

Que a fs. 254 y 267/268, se incorporaron las Minutas de Trabajo celebradas de manera presencial y virtual entre los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo y los asesores de la Universidad de Córdoba.

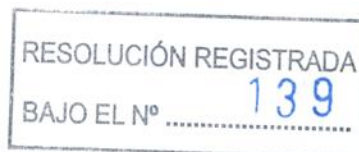
Que a través de la Nota Interna N° 1426/2023 Letra: TCP-PE (fs. 255) la Auditora Fiscal C.P. Noelia PESARESI remitió las actuaciones al Secretario Contable a cargo, C.P. David. R. BEHRENS, a efectos de remitir el Informe Contable N° 280/2023 Letra: TCP-PE (Fs. 256/265), en el marco del Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 134/2022 (Plan de Auditoría).

Que el mencionado informe se encuentra suscripto por los Coordinadores del Equipo Interdisciplinario de Trabajo, quienes expusieron que: “(...) **3. Antecedentes**

*En la formulación del plan de auditoría se consideran los antecedentes de las intervenciones realizadas por este Tribunal de Cuentas, que se detallan a continuación:*

a) *Expediente N.º 37/2020, Letra: TCP-PR, caratulado: ‘S/ PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL TCP – RES. GRAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 43-2020’, iniciado el 14/02/2020.*

*Amén de la documental allí incorporada, se destaca el Dictamen emitido por el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho*



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA".

de la Universidad Austral, sobre el procedimiento dispuesto por la Resolución N.º 43/20 de la Secretaría General, Legal y Técnica, previamente aprobado por el Decreto Provincial N.º 43/20; suscripto por el Mg. Federico MENENDEZ (integrante DDA), la Dra. Miriam IVANEGA (Directora MDA) y el Mg. Jorge ALBERTSEN (Director DDA).

b) Análisis y conclusiones arribados en las sucesivas intervenciones de los auditores fiscales en el marco del control posterior llevado a cabo en los siguientes expedientes: 1) N.º 15035-EC-2018, caratulado: 'S/RECAMBIO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIGA-'; 2) EX-2019-00191095- -GDETDF-SIT#MECO caratulado: 'Recambio por actualización tecnológica del Sistema de Administración Financiera – SIGA – Etapa II'; 3) SGLT-E-22686-2020, caratulado: 'Modernización Administrativa para la Transformación del Estado con la implementación del Sistema de Gestión Estatal Notable'; 4) N.º 24334-EC-2018, caratulado: 'S/CANCELACIÓN DE FACTURA NOMADE SOFT S.R.L. IMPLEMENTO SISTEMA GEN.-'; 5) EX-2019-00021615- -GDETDF-SIT#MECO caratulado: 'Cancelación de Factura Tipo B N° 9-203, del contrato empresa NOMADE SOFT S.R.L. - -CUOTA 05/12 PERIODO 05.02.2019 al 04.03.2019. CONTRATACIÓN EX N°15035-EC/2018.'; 6) EX-2019-00039017- -GDETDF-SIT#MECO, caratulado: 'Cancelación de Factura N° 09-214 del Contrato Empresa NOMADE SOFT S.R.L. cuota 06/12 . Periodo 05-03-2109 al 04-04-2109. Contratación Expediente 15035-EC/2108', 7) EX-2019-00110597- -GDETDF-SIT#MECO, caratulado: 'Cancelación de Factura Tipo B N° 09-241 del Contrato Empresa NOMADE SOFT S.R.L. cuota 09/12. Periodo Facturado Desde 05-06-2019 al 04-07-2019. Contratación Expediente 15035-EC-2018; 8) EX-2019-00164421- -GDETDF-SIT#MECO, caratulado: 'Cancelación de Factura Tipo B

4  
7

Nº 09-261 del Contrato Empresa NOMADE SOFT S.R.L. cuota 11/12. Periodo Facturado Desde 05-08-2019 al 04-09-2019. Contratación Expediente 15035-EC/2018; 9) **MFP-E-14463-2020**, caratulado: “Cancelación de Factura Tipo B Nº 09-371 Periodo 16-05-2020 al 31-05-2020 del Proveedor NOMADE SOFT S.R.L. C.u.i.t. N 30-68419464-6”; 10) **SGLT-E-35748-2021**, caratulado: ‘-Cancelación de Factura ‘B’ Nº 09-527 / Período 07-05-2021 al 06-06-2021 del Proveedor NOMADE SOFT S.R.L.’; **SGLT-E-43417-2021**, caratulado: ‘Cancelación de Fact. ‘B’ 9-5540 Periodo 07/06 al 06/07 – Proveedor: Nomade Soft’; 11) **SGLT-E-74328-2021**, caratulado: ‘Prorroga Contratación Directa de Sistema de Gestión Estatal Notable -Ref Convenio nº 20130’

Al respecto, cabe poner de relieve el Informe Legal N.º 53/2022 Letra TCP-CA, dentro del cual desde el Cuerpo de Abogados de este Organismo se realizó un análisis y se emitieron conclusiones relativas a los expedientes mencionados en el párrafo anterior.

Como consecuencia de los antecedentes mencionados, el Tribunal de Cuentas emitió la Resolución Plenaria N.º 134/2022 (...).

En cumplimiento a ello, tomó intervención la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas mediante el Informe Contable N.º 200/2022, Letra: TCP-SC suscripto por el C.P. David R. BEHRENS, Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y el C.P. Mauricio IRIGOITIA, Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable.

El Tribunal de Cuentas mediante la Resolución Plenaria N.º 180/2022 resolvió aprobar y hacer propio los términos del informe mencionado precedentemente y dispuso en su artículo 2º: ‘Encomendar la Planificación de la Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del 1º de agosto del corriente





“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

año, conforme los lineamientos vertidos en el Informe Contable N° 200/2022, Letra: TCP-SC, a un Equipo Interdisciplinario de Trabajo conformado por (...).

En consecuencia, la presente auditoría considera los lineamientos vertidos, en el apartado 6. Conclusiones del Informe Contable N.º 200/2022, Letra: TCP-SC. A continuación, se transcriben los párrafos pertinentes:

‘(...) con toda la información recabada hasta el momento se elaborará un plan de auditoría por etapas, aspirando culminar con la determinación de si la información que se obtiene del sistema informático auditado cuenta con las cualidades indispensables de disponibilidad, confiabilidad, integridad y oportunidad para el uso de todos sus usuarios’.

‘(...) como lineamientos generales, cabe destacar que la auditoría deberá abarcar, desde el inicio de la contratación del Sistema GEN expediente y GEN Financiero, pasando por su implementación, administración y posterior cesión del sistema a la Administración Central y entes descentralizados hasta la actualidad’.

‘(...) se sugiere que la presente auditoría tenga por objeto inicialmente al sistema ‘GEN Expediente’, atento a su preponderancia y a la significatividad de la información que presenta.

Para ello, se sugiere focalizarse en la valoración respecto a si el mismo admite el correcto desempeño de las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, priorizando así el debido acceso a las actuaciones por las que se administran y disponen los caudales públicos. Ello, sin perjuicio de la aplicación de procedimientos que pudiesen relacionarse con el sistema ‘GEN Financiero’.

Siguiendo ese objetivo, se plantean dos etapas principales de análisis: la primera, dedicada a auditar la Gestión Organizacional del Sistema, contemplando su ‘Administración’ integral y una segunda dedicada a los diferentes

aspectos relacionados con la seguridad informática de la información, en el ámbito de su 'Explotación'. Todo ello, verificando transversalmente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones contractuales y legales, así como las mejores prácticas reconocidas en la materia'.

#### **4. Aclaraciones previas**

La Administración Pública provincial recurre para sus operaciones habituales a un conjunto de sistemas informáticos que se vinculan de manera indisociable con la misión institucional y con otros sistemas administrativo-contables, de administración de personal, correo electrónico, protección de la seguridad informática, entre otros, que contribuyen con el cumplimiento de la misión institucional de una manera más indirecta.

La mayoría de las organizaciones necesitan sistemas de información para operar, por lo que la informática juega un rol fundamental en las organizaciones contemporáneas. La caracterización de los sistemas informáticos resulta de utilidad para comprender el estado de situación actual, y en un futuro la tendencia de la Organización.

Los procesos principales de las organizaciones gubernamentales están soportados por los sistemas informáticos de los cuales dependen en gran medida para su adecuado funcionamiento y en los que el Estado realiza una significativa inversión en informatización para gestión y control, reduciendo a la vez el acarreo y uso de papeles y aumentando la eficiencia en los procesos y en la toma de decisiones.

En el marco de la transformación hacia el gobierno electrónico como un cambio de paradigma, donde se fusiona la utilización intensiva de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) con modalidades de gestión, planificación y administración, el Poder Ejecutivo provincial implementó un sistema para la generación y gestión de documentos y expedientes electrónicos



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

para toda la Administración Pública, a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso, y la perdurabilidad de la información, la reducción de plazos en las contrataciones y el seguimiento de los expedientes.

Así, por Decreto Provincial N° 3323/18, el Gobierno de la provincia adjudicó la adquisición, implementación y posterior cesión del sistema informático geN a la empresa NOMADE SOFT SRL , mediante el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 18.842 y su posterior Adenda registrada bajo N° 19.690, ratificado mediante Decreto N.º 4366/19, por el período adicional de dos (2) meses.

El sistema informático contratado en aquella oportunidad, incluyó una serie de módulos principales, a saber: 1. Expedientes, 2. Presupuesto, 3. Compras Mayores, 4. Fondos Permanentes, 5. Cajas Chicas, 6. Tesorería, 7. Contabilidad y Asientos Contables, 8. Inventario y Patrimonio, 9. Compras, 10. Seguridad, Services y 11. Auditoría.

Entre los compromisos asumidos por la empresa, se destacan los siguientes: la instalación del ambiente inicial, la migración de los datos del sistema SIGA, y la migración de datos históricos de algunos módulos, entre otros.

También, se acordó que la empresa se haría responsable de emitir y acompañar la documentación técnica para todos los módulos geN que se implementen, debiendo estar actualizados al momento de implementarlo en el entorno de producción.

Luego, el 31 de diciembre del 2019, el Ministerio de Finanzas Públicas por Resolución N.º 14/2019 autorizó a partir del 2 de enero del 2020 la implementación del sistema geN Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

*(Handwritten initials and marks)*

Entre los antecedentes que cita, se encuentra el Decreto Provincial N.º 3323/18, que adjudicó la adquisición, implementación y posterior cesión del sistema informático antes indicado a la empresa NOMADE SOFT SRL y el Decreto Provincial N.º 4365/2019 que, mediante una nueva contratación, adjudicó la implementación y el desarrollo de las Órdenes de servicios indicados como SERFINES y el Mantenimiento del sistema geN Financiero, geN Expediente y geN Services, en los entornos de Desarrollo, QA y Producción; y el Mantenimiento correctivo del Sistema Integral de Gestión Administrativa - SIGA por el término de doce (12) meses.

Asimismo, a través del Decreto Provincial N.º 43/2020, se aprobó la implementación del sistema geN Expediente como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, registración de movimientos y gestión documental electrónica, de todas las actuaciones y expedientes del sector público provincial.

A posterior, por Decreto Provincial N.º 627/20, el Gobierno de la provincia adjudicó la adquisición, implementación, mantenimiento y posterior cesión de un sistema de capacitación geN Capacitaciones y un sistema de asistencia al usuario geN Asistencia Primaria a la empresa NOMADE SOFT SRL, por el período de seis (6) meses a partir de la implementación en producción.

Simultáneo a ello, por Decreto Provincial N.º 640/20, el Gobierno de la provincia adjudicó la implementación, actualización, mantenimiento y posterior cesión del sistema geN RRHH a la empresa NOMADE SOFT SRL, por el período de seis (6) meses a partir de la actualización del sistema.

Así las cosas, el 22 de septiembre del 2020 se suscribió un nuevo Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.º 20.090/2020, el que tuvo como objeto dar continuidad a nuevos productos de los sistemas geN: geN Expediente, geN RRHH, el diseño de modelos de datos en herramientas gerenciales



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

y el diseño de portales integrales orientados al ciudadano y proveedores, lo que conoceremos como ‘Familia geN’. El 06 de octubre del 2020, se registró la Adenda I al Contrato de Locación de servicios N.º 20.090, bajo el N.º 20130, modificando la distribución de pagos pautados.

Con posterioridad, el 11 de febrero del 2022, se registró la Adenda II bajo el N.º 21813 en virtud de la cual se incorporaron al objeto del contrato mencionado nuevos productos y servicios a) Portal Boletín Oficial; b) geN Intervención Legal; c) geN Legajos: prelegajos, legajo y carrera administrativa; d) Módulos de auditorías médicas; e) geN archivo; f) Portal subsidios de gas.

Además, se modificó el plazo de vigencia, extendiéndolo por 16 meses a partir de la suscripción de la orden de compra complementaria y posibilitó la redeterminación del precio del contrato conforme los regímenes establecidos por la Resolución O.P.C. N.º 202/20, la cual se aplicó en la Adenda III del 04 de julio del 2022, registrada bajo el N.º 22632.

### **5. Marco normativo**

La presente planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º 243/2005, Resolución Plenaria N.º 134/2022, Resolución Plenaria N.º 180/2022 y Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Asimismo, a los efectos de analizar la materia objeto de estudio de la Auditoría Integral Informática, se ha efectuado un relevamiento preliminar de la normativa específica aplicable detallada como Anexo I del presente. Ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta.

### **6. Alcance de la tarea de auditoría – Enfoque**

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

De acuerdo con los antecedentes relevados, la Auditoría Integral Informática se desarrollará en las siguientes etapas:

- Etapa I: Grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa NOMADE SOFT SRL,
- Etapa II: Seguridad en la Información
- Etapa III: Controles generales de TI y control de aplicaciones en lo que refiere a los sistemas del objeto de auditoría.

Cada etapa finalizará con la presentación del correspondiente informe final.

### **7. Equipo Interdisciplinario de Trabajo**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 180/2022, la labor de auditoría será llevada a cabo por un equipo interdisciplinario de trabajo conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinadores: C.P. Mauricio IRIGOITIA, Dr. Federico ANDEREGGEN y Sr. Pablo ESCOBAR.

Coordinadores suplentes: C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Dr. Gustavo MIRABELLI y Sr. Claudio MATHIEU.

Audidores Fiscales: C.P. María Paula PARDO y C.P. Federico PRADO.

Revisores de Cuentas: C.P. Ana RAMOS, C.P. Juan SELSER y C.P. Juan GARRAMUÑO.

Profesionales Abogados: Dra. Romina PEREYRA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Bruno URRUTIA y Dr. Gonzalo SUÁREZ.

Profesional Informático: Sr. Sebastián CORTIZO

Licenciado en Economía: Agustín CASCARINI.

Asimismo, como ya se expuso en el Informe Contable N° 200/2022 Letra: TCP-SC, se requiere de 'especialistas en la materia a auditar, que más allá de su título de grado, posean conocimientos, aptitudes, antecedentes, calificación y



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

*especialidad en auditoría de sistemas de información en entornos informáticos para que asesoren y/o intervengan en cada una de las etapas de la auditoría. Sobre el particular, cabe destacar que actualmente nos encontramos en proceso de búsqueda y selección de dichos profesionales de manera coordinada y conjunta con el Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación de este organismo de control’.*

*Como allí también ya se mencionó, ello responde a la necesidad indispensable de que el grupo de trabajo que se constituyó al efecto, además de ser interdisciplinario, se encuentre permanentemente asesorado y guiado por especialistas con vastos conocimientos en la materia.*

### **8. Procedimientos de auditoría**

*A los fines de obtener evidencias de auditoría, se aplicarán los procedimientos que se enuncian a continuación, los cuales serán seleccionados en cada caso, según el criterio e incumbencia profesional que corresponda por parte de los integrantes del equipo interdisciplinario, sin perjuicio de otros que resulten convenientes o necesarios durante el desarrollo de la labor de auditoría:*

- a) obtención de información proporcionada por las máximas autoridades del/los Organismo/s respecto de la materia a ser analizada,*
- b) cotejo de la información contenida en los reportes y/o informes con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes,*
- c) verificación de la correlación existente en la información proveniente de distintos registros,*
- d) inspecciones oculares,*
- e) confirmaciones de terceros,*
- f) revisiones conceptuales,*
- g) comprobaciones matemáticas,*

*Handwritten initials and marks in blue ink.*

- h) examen de documentación relevante y antecedentes,*
- i) entrevistas,*
- j) cuestionarios,*
- k) otros que se consideren pertinentes.*

### **9. Cronograma de acciones**

*Se incorpora como Anexo II el Esquema de los ejes temáticos de la Auditoría Integral Informática.*

*En forma posterior, se realizará un análisis de riesgos, a fin de elaborar el Programa de Auditoría con las cuestiones resultantes, junto con el detalle del trabajo y un cronograma de las actividades a desarrollar.*

### **10. Cronograma de cumplimiento**

*Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización.*

### **11. Anexos**

- Anexo I: Normativa relevada.*
- Anexo II: Esquema de los ejes temáticos (...)"*

Que a fs. 266 el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N° 1437/2023 Letra: TCP-SC, compartió lo actuado y elevó el Expediente al Plenario de Miembros.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Contable N° 280/2023 Letra: TCP-PE, resultando necesario aprobar el Plan de Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial allí propuesto, el que forma parte integrante de la presente, cuya planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299/2002, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Plenaria N° 134/2022, Resolución





“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

Plenaria N° 180/2022 y Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas); además de la normativa específica aplicable que se detalla en el Anexo I del informe que aquí se aprueba. Ello, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta.

Que por otro lado, corresponde dejar sin efecto la designación del Auditor Fiscal C.P. Sebastián ROBELÍN, en el Equipo Interdisciplinario de Trabajo previsto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 180/2022. Asimismo, corresponde sumar al Equipo Interdisciplinario de Trabajo a la Auditora Fiscal C.P. Noelia PESARESI y a la Revisora de Cuentas C.P. Ana RAMOS.

Que teniendo en cuenta lo expuesto corresponde notificar con copia certificada de la presente al Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA, y a la Secretaria de Gobierno Digital, Sra. Cintia A. AGUADO, con el objeto de poner en su conocimiento el personal designado para llevar adelante la presente Auditoría Integral y a fin de prestar la debida colaboración con ellos para el cumplimiento del plan que se aprueba por la presente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 2° inc. c), 4° inc. e), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan de Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, propuesto en el Informe Contable N° 280/2023 Letra: TCP-PE, que forma parte integrante de la presente, cuya planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299/2002, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Plenaria N° 134/2022, Resolución Plenaria N° 180/2022 y Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas); además de la normativa específica aplicable que se detalla en el Anexo I del informe que aquí se aprueba. Ello, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto la designación del Auditor Fiscal C.P. Sebastián ROBELÍN en el Equipo Interdisciplinario de Trabajo previsto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 180/2022. Asimismo, se designa en el Equipo Interdisciplinario de Trabajo a las Auditoras Fiscales C.P. Noelia PESARESI y C.P. Ana RAMOS.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber que la totalidad de los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo (además de las profesionales designadas en el artículo anterior) se encuentra integrado por los Auditores Fiscales: C.P. Mauricio IRIGOITIA (Coordinador), C.P. Paula PARDO (Coordinadora Suplente) y C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA; y los Revisores C.P. Federico PRADO, C.P. Juan SELSER y C.P. Juan GARRAMUÑO; por los profesionales abogados: Dr. Federico ANDEREGGEN (Coordinador), Dr. Gustavo MIRABELLI (Coordinador suplente), Dra. Romina PEREYRA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Bruno URRUTIA, Dr. Gonzalo SUÁREZ y Dra. María Belén MONTE DE OCA; por la Dirección de Informática y Comunicaciones: Sr. Pablo ESCOBAR (Coordinador), Sr. Sebastián CORTIZO (Coordinador suplente) y Sr. Claudio MATHIEU; y por el



“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

Lic. Agustín CASCARINI. Ello, en virtud de lo dispuesto en la presente y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 180/2022.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer el 30 de mayo de 2024 como plazo para la presentación del informe final de la presente auditoría.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José G. CAPDEVILA, y a la Secretaria de Gobierno Digital, Sra. Cintia A. AGUADO, con el objeto de poner en su conocimiento el personal designado para llevar adelante la presente Auditoría Integral y a fin de prestar la debida colaboración con ellos para el cumplimiento del plan que se aprueba por la presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, C.P. Rafael A. CHORÉN, y a los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139/2023**

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA



# INFORME CONTABLE

## AUDITORÍA EXTERNA

**INFORME CONTABLE N.º 280/2023,**

**Letra: TCP-PE**

**Ref.:** Expediente N.º 138/2022 Letra: TCP-SC, caratulado:  
“AUDITORIA INTEGRAL INFORMATICA – RES. PLEN. N.º  
134/2022”

### PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

**Coordinadores:** Dr. Federico ANDEREGGEN  
C.P. Mauricio IRIGOITIA  
Sr. Pablo ESCOBAR

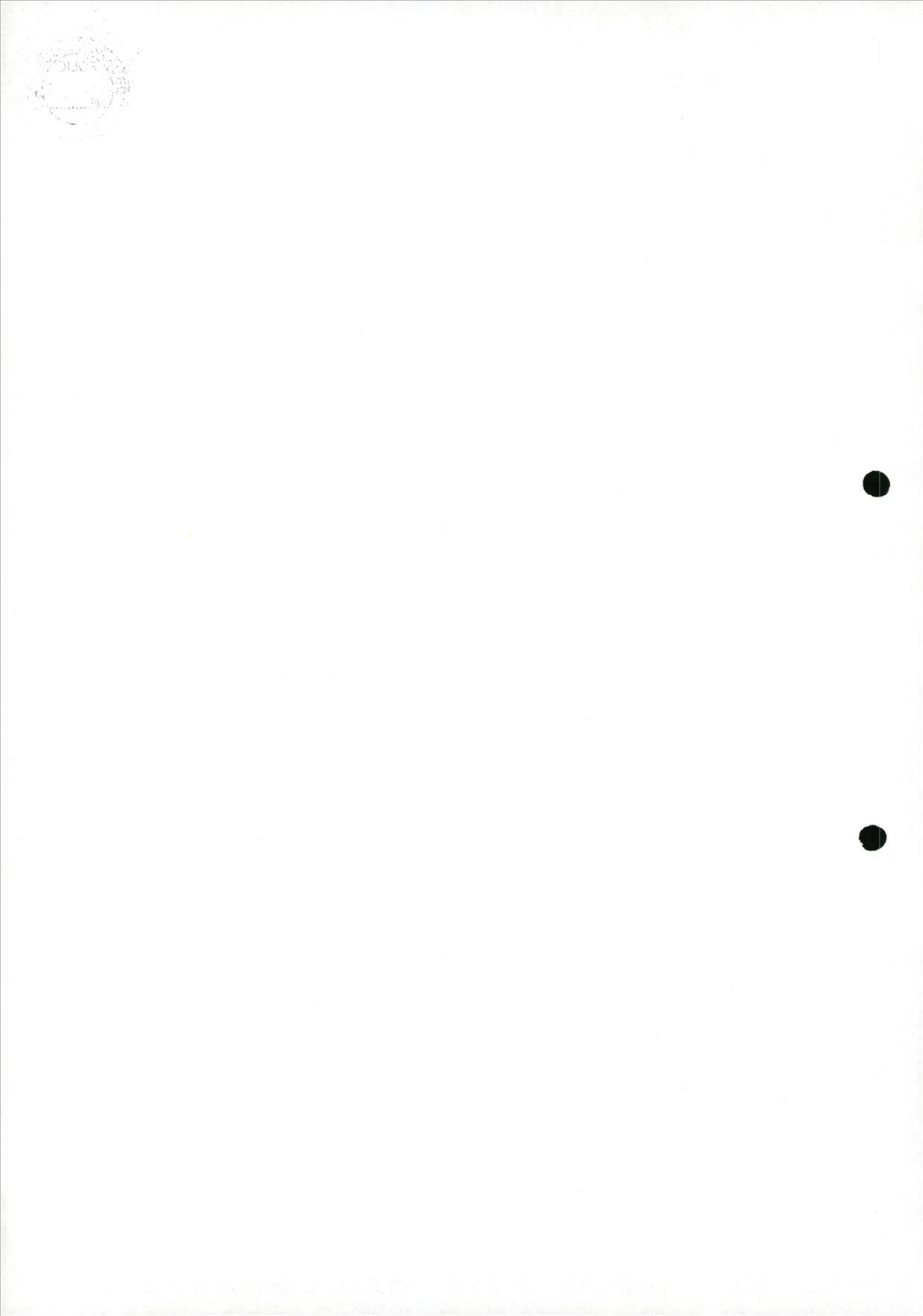
**Ushuaia, 26 de Junio de 2023**

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---





"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## “AUDITORÍA EXTERNA – PLANIFICACIÓN”

### Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto .....	1
3. Antecedentes .....	1
4. Aclaraciones previas.....	6
5. Marco normativo.....	10
6. Alcance de la tarea de auditoría – Enfoque.....	10
7. Equipo Interdisciplinario de Trabajo .....	11
8. Procedimientos de auditoría.....	12
9. Cronograma de acciones.....	13
10. Cronograma de cumplimiento.....	14
11. Anexos.....	14







"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## 1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

## 2. Objeto

Sistemas de la familia geN, en especial geN Expediente y geN Financiero implementados en el Poder Ejecutivo Provincial, e interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

## 3. Antecedentes

En la formulación del plan de auditoría se consideran los antecedentes de las intervenciones realizadas por este Tribunal de Cuentas, que se detallan a continuación:

a) Expediente N.º 37/2020, Letra: TCP-PR, caratulado: “S/ *PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL TCP – RES. GRAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 43-2020*”, iniciado el 14/02/2020.

Amén de la documental allí incorporada, se destaca el Dictamen emitido por el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, sobre el procedimiento dispuesto por la Resolución N.º 43/20 de la Secretaría General, Legal y Técnica, previamente aprobado por el Decreto Provincial N.º 43/20; suscripto por el Mg. Federico MENENDEZ (integrante DDA), la Dra. Miriam IVANEGA (Directora MDA) y el Mg. Jorge ALBERTSEN (Director DDA).

b) Análisis y conclusiones arribados en las sucesivas intervenciones de los auditores fiscales en el marco del control posterior llevado a cabo en los siguientes expedientes: 1) N.º 15035-EC-2018, caratulado: “S/ *RECAMBIO POR*

*ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIGA-*”; 2) **EX-2019-00191095-** *-GDETDF-SIT#MECO* caratulado: *“Recambio por actualización tecnológica del Sistema de Administración Financiera – SIGA – Etapa II”*; 3) **SGLT-E-22686-2020**, caratulado: *“Modernización Administrativa para la Transformación del Estado con la implementación del Sistema de Gestión Estatal Notable”*; 4) **N.º 24334-EC-2018**, caratulado: *“S/CANCELACIÓN DE FACTURA NOMADE SOFT S.R.L. IMPLEMENTO SISTEMA GEN.-”*; 5) **EX-2019-00021615-** *-GDETDF-SIT#MECO* caratulado: *“Cancelación de Factura Tipo B N° 9-203, del contrato empresa NOMADE SOFT S.R.L. - -CUOTA 05/12 PERIODO 05.02.2019 al 04.03.2019. CONTRATACIÓN EX N°15035-EC/2018.”*; 6) **EX-2019-00039017-** *-GDETDF-SIT#MECO*, caratulado: *“Cancelación de Factura N° 09-214 del Contrato Empresa NOMADE SOFT S.R.L. cuota 06/12 . Periodo 05-03-2109 al 04-04-2109. Contratación Expediente 15035-EC/2108”*, 7) **EX-2019-00110597-** *-GDETDF-SIT#MECO*, caratulado: *“Cancelación de Factura Tipo B N° 09-241 del Contrato Empresa NOMADE SOFT S.R.L. cuota 09/12. Periodo Facturado Desde 05-06-2019 al 04-07-2019. Contratación Expediente 15035-EC-2018; 8) EX-2019-00164421- *-GDETDF-SIT#MECO*, caratulado: *“Cancelación de Factura Tipo B N° 09-261 del Contrato Empresa NOMADE SOFT S.R.L. cuota 11/12. Periodo Facturado Desde 05-08-2019 al 04-09-2019. Contratación Expediente 15035-EC/2018; 9) MFP-E-14463-2020, caratulado: *“Cancelación de Factura Tipo B N° 09-371 Periodo 16-05-2020 al 31-05-2020 del Proveedor NOMADE SOFT S.R.L. C.u.i.t. N 30-68419464-6”*; 10) **SGLT-E-35748-2021**, caratulado: *“-Cancelación de Factura “B” N° 09-527 / Período 07-05-2021 al 06-06-2021 del Proveedor NOMADE SOFT S.R.L.”*; **SGLT-E-43417-2021**, caratulado: *“Cancelación de Fact. “B” 9-5540 Periodo 07/06 al 06/07 – Proveedor: Nomade Soft”*; 11) **SGLT-E-74328-2021**, caratulado: *“Prorroga Contratación Directa de Sistema de Gestión Estatal Notable -Ref Convenio n° 20130”***



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Al respecto, cabe poner de relieve el Informe Legal N.º 53/2022 Letra TCP-CA, dentro del cual desde el Cuerpo de Abogados de este Organismo se realizó un análisis y se emitieron conclusiones relativas a los expedientes mencionados en el párrafo anterior.

Como consecuencia de los antecedentes mencionados, el Tribunal de Cuentas emitió la Resolución Plenaria N.º 134/2022, estableciendo en su artículo 1º : *“Disponer el inicio de una Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo establecido en la artículo 166, inciso 3 de la Constitución Provincial y artículo 2º, inciso c) de la Ley Provincial N.º 50, la que tramitará en la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, con la asistencia de la Secretaría Legal y la Dirección de Informática y Comunicaciones; que abarque aspectos técnicos, jurídicos y contables relativos al grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo provincial y la empresa NÓMADE SOFT S.R.L.; así como la operatividad (incluyendo seguridad, confiabilidad y estabilidad) de los sistemas informáticos que utiliza la gestión administrativo-financiera de la Administración Central; la eficiencia de los sistemas contratados; la eficacia y funcionalidad de los paquetes especialmente adaptados o desarrollados para la Administración provincial; y la migración de los datos de los sistemas previos a los nuevos, como así también, que analice el funcionamiento y posibles dificultades de los sistemas informáticos desarrollados como por ejemplo: ‘GEN Expediente’, ‘GEN Financiero’ y cualquier otro que se encuentre en funcionamiento en la actualidad, independientemente de la denominación que posea, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones; y todo otro aspecto que entienda conducente el equipo de trabajo de la presente Auditoría, al momento de elevar la correspondiente planificación para su aprobación por el Plenario de Miembros. Todo ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales -, la Resolución Plenaria N.º 243/2005 – Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial – y toda otra normativa en cuanto resulte de aplicación a la presente.”*

En cumplimiento a ello, tomó intervención la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas mediante el Informe Contable N.º 200/2022, Letra: TCP-SC suscripto por el C.P. David R. BEHRENS, Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y el C.P. Mauricio IRIGOITIA, Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable.

El Tribunal de Cuentas mediante la Resolución Plenaria N.º 180/2022 resolvió aprobar y hacer propio los términos del informe mencionado precedentemente y dispuso en su artículo 2º: *“Encomendar la Planificación de la Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del 1º de agosto del corriente año, conforme los lineamientos vertidos en el Informe Contable N° 200/2022, Letra: TCP-SC, a un Equipo Interdisciplinario de Trabajo conformado por (...)”*.

En consecuencia, la presente auditoría considera los lineamientos vertidos, en el apartado 6. Conclusiones del Informe Contable N.º 200/2022, Letra: TCP-SC. A continuación, se transcriben los párrafos pertinentes:

*“(...) con toda la información recabada hasta el momento se elaborará un plan de auditoría por etapas, aspirando culminar con la determinación de si la información que se obtiene del sistema informático auditado cuenta con las cualidades indispensables de disponibilidad, confiabilidad, integridad y oportunidad para el uso de todos sus usuarios.”*

*“(...) como lineamientos generales, cabe destacar que la auditoría deberá abarcar, desde el inicio de la contratación del Sistema GEN expediente y*



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

*GEN Financiero, pasando por su implementación, administración y posterior cesión del sistema a la Administración Central y entes descentralizados hasta la actualidad."*

*"(...) se sugiere que la presente auditoría tenga por objeto inicialmente al sistema 'GEN Expediente', atento a su preponderancia y a la significatividad de la información que presenta.*

*Para ello, se sugiere focalizarse en la valoración respecto a si el mismo admite el correcto desempeño de las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, priorizando así el debido acceso a las actuaciones por las que se administran y disponen los caudales públicos. Ello, sin perjuicio de la aplicación de procedimientos que pudiesen relacionarse con el sistema 'GEN Financiero'.*

*Siguiendo ese objetivo, se plantean dos etapas principales de análisis: la primera, dedicada a auditar la Gestión Organizacional del Sistema, contemplando su "Administración" integral y una segunda dedicada a los diferentes aspectos relacionados con la seguridad informática de la información, en el ámbito de su "Explotación". Todo ello, verificando transversalmente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones contractuales y legales, así como las mejores prácticas reconocidas en la materia."*

#### **4. Aclaraciones previas**

La Administración Pública provincial recurre para sus operaciones habituales a un conjunto de sistemas informáticos que se vinculan de manera indisoluble con la misión institucional y con otros sistemas administrativo-contables, de administración de personal, correo electrónico, protección de la seguridad informática, entre otros, que contribuyen con el cumplimiento de la misión institucional de una manera más indirecta.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

La mayoría de las organizaciones necesitan sistemas de información para operar, por lo que la informática juega un rol fundamental en las organizaciones contemporáneas. La caracterización de los sistemas informáticos resulta de utilidad para comprender el estado de situación actual, y en un futuro la tendencia de la Organización.

Los procesos principales de las organizaciones gubernamentales están soportados por los sistemas informáticos de los cuales dependen en gran medida para su adecuado funcionamiento y en los que el Estado realiza una significativa inversión en informatización para gestión y control, reduciendo a la vez el acarreo y uso de papeles y aumentando la eficiencia en los procesos y en la toma de decisiones.

En el marco de la transformación hacia el gobierno electrónico como un cambio de paradigma, donde se fusiona la utilización intensiva de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) con modalidades de gestión, planificación y administración, el Poder Ejecutivo provincial implementó un sistema para la generación y gestión de documentos y expedientes electrónicos para toda la Administración Pública, a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso, y la perdurabilidad de la información, la reducción de plazos en las contrataciones y el seguimiento de los expedientes.

Así, por Decreto Provincial N° 3323/18, el Gobierno de la provincia adjudicó la adquisición, implementación y posterior cesión del sistema informático geN a la empresa NOMADE SOFT SRL<sup>1</sup>, mediante el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 18.842 y su posterior Adenda registrada bajo N° 19.690, ratificado mediante Decreto N.º 4366/19, por el período adicional de dos (2) meses.

---

<sup>1</sup> La misma aparece como proveedora del Gobierno de la Provincia desde el año 2005 y hasta la fecha, de los sistemas informáticos S.I.G.A., y de la Familia geN para su utilización por parte de la Administración Central, entes descentralizados y autárquicos.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

El sistema informático contratado en aquella oportunidad, incluyó una serie de módulos principales, a saber: 1. Expedientes, 2. Presupuesto, 3. Compras Mayores, 4. Fondos Permanentes, 5. Cajas Chicas, 6. Tesorería, 7. Contabilidad y Asientos Contables, 8. Inventario y Patrimonio, 9. Compras, 10. Seguridad, Services y 11. Auditoría.

Entre los compromisos asumidos por la empresa, se destacan los siguientes: la instalación del ambiente inicial, la migración de los datos del sistema SIGA, y la migración de datos históricos de algunos módulos, entre otros.


También, se acordó que la empresa se haría responsable de emitir y acompañar la documentación técnica para todos los módulos geN que se implementen, debiendo estar actualizados al momento de implementarlo en el entorno de producción.

Luego, el 31 de diciembre del 2019, el Ministerio de Finanzas Públicas por Resolución N.º 14/2019 autorizó a partir del 2 de enero del 2020 la implementación del sistema geN Financiero en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Entre los antecedentes que cita, se encuentra el Decreto Provincial N.º 3323/18, que adjudicó la adquisición, implementación y posterior cesión del sistema informático antes indicado a la empresa NOMADE SOFT SRL y el Decreto Provincial N.º 4365/2019 que, mediante una nueva contratación, adjudicó la implementación y el desarrollo de las Órdenes de servicios indicados como SERFINES y el Mantenimiento del sistema geN Financiero, geN Expediente y geN Services, en los entornos de Desarrollo, QA y Producción; y el Mantenimiento correctivo del Sistema Integral de Gestión Administrativa - SIGA por el término de doce (12) meses.

Asimismo, a través del Decreto Provincial N.º 43/2020, se aprobó la implementación del sistema geN Expediente como sistema integrado de

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



caratulación, numeración, seguimiento, registración de movimientos y gestión documental electrónica, de todas las actuaciones y expedientes del sector público provincial.

A posterior, por Decreto Provincial N° 627/20, el Gobierno de la provincia adjudicó la adquisición, implementación, mantenimiento y posterior cesión de un sistema de capacitación geN Capacitaciones y un sistema de asistencia al usuario geN Asistencia Primaria a la empresa NOMADE SOFT SRL, por el período de seis (6) meses a partir de la implementación en producción.

Simultáneo a ello, por Decreto Provincial N° 640/20, el Gobierno de la provincia adjudicó la implementación, actualización, mantenimiento y posterior cesión del sistema geN RRHH a la empresa NOMADE SOFT SRL, por el período de seis (6) meses a partir de la actualización del sistema.

Así las cosas, el 22 de septiembre del 2020 se suscribió un nuevo Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.º 20.090/2020, el que tuvo como objeto dar continuidad a nuevos productos de los sistemas geN: geN Expediente, geN RRHH, el diseño de modelos de datos en herramientas gerenciales y el diseño de portales integrales orientados al ciudadano y proveedores, lo que conoceremos como "*Familia geN*". El 06 de octubre del 2020, se registró la Adenda I al Contrato de Locación de servicios N.º 20.090, bajo el N.º 20130, modificando la distribución de pagos pautados.

Con posterioridad, el 11 de febrero del 2022, se registró la Adenda II bajo el N.º 21813 en virtud de la cual se incorporaron al objeto del contrato mencionado nuevos productos y servicios a) Portal Boletín Oficial; b) geN Intervención Legal; c) geN Legajos: prelegajos, legajo y carrera administrativa; d) Módulos de auditorías médicas; e) geN archivo; f) Portal subsidios de gas.





"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Además, se modificó el plazo de vigencia, extendiéndolo por 16 meses a partir de la suscripción de la orden de compra complementaria y posibilitó la redeterminación del precio del contrato conforme los regímenes establecidos por la Resolución O.P.C. N.º 202/20, la cual se aplicó en la Adenda III del 04 de julio del 2022, registrada bajo el N.º 22632.

## 5. Marco normativo

La presente planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º 243/2005, Resolución Plenaria N.º 134/2022, Resolución Plenaria N.º 180/2022 y Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Asimismo, a los efectos de analizar la materia objeto de estudio de la Auditoría Integral Informática, se ha efectuado un relevamiento preliminar de la normativa específica aplicable detallada como Anexo I del presente. Ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta.

## 6. Alcance de la tarea de auditoría – Enfoque

De acuerdo con los antecedentes relevados, la Auditoría Integral Informática se desarrollará en las siguientes etapas:

- Etapa I: Grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa NOMADE SOFT SRL,
- Etapa II: Seguridad en la Información
- Etapa III: Controles generales de TI y control de aplicaciones en lo que refiere a los sistemas del objeto de auditoría.

Cada etapa finalizará con la presentación del correspondiente informe final.

## **7. Equipo Interdisciplinario de Trabajo**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 180/2022, la labor de auditoría será llevada a cabo por un equipo interdisciplinario de trabajo conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinadores: C.P. Mauricio IRIGOITIA, Dr. Federico ANDEREGGEN y Sr. Pablo ESCOBAR.

Coordinadores suplentes: C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Dr. Gustavo MIRABELLI y Sr. Claudio MATHIEU.

Audidores Fiscales: C.P. María Paula PARDO y C.P. Federico PRADO.

Revisores de Cuentas: C.P. Ana RAMOS, C.P. Juan SELSER y C.P. Juan GARRAMUÑO.

Profesionales Abogados: Dra. Romina PEREYRA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Bruno URRUTIA y Dr. Gonzalo SUÁREZ.

Profesional Informático: Sr. Sebastián CORTIZO

Licenciado en Economía: Agustín CASCARINI.

Asimismo, como ya se expuso en el Informe Contable N° 200/2022 Letra: TCP-SC, se requiere de *“especialistas en la materia a auditar, que más allá de su título de grado, posean conocimientos, aptitudes, antecedentes, calificación y especialidad en auditoría de sistemas de información en entornos informáticos para que asesoren y/o intervengan en cada una de las etapas de la auditoría. Sobre el particular, cabe destacar que actualmente nos encontramos en proceso de búsqueda y selección de dichos profesionales de manera*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

*coordinada y conjunta con el Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación de este organismo de control”.*

Como allí también ya se mencionó, ello responde a la necesidad indispensable de que el grupo de trabajo que se constituyó al efecto, además de ser interdisciplinario, se encuentre permanentemente asesorado y guiado por especialistas con vastos conocimientos en la materia.

## **8. Procedimientos de auditoría**

A los fines de obtener evidencias de auditoría, se aplicarán los procedimientos que se enuncian a continuación, los cuales serán seleccionados en cada caso, según el criterio e incumbencia profesional que corresponda por parte de los integrantes del equipo interdisciplinario, sin perjuicio de otros que resulten convenientes o necesarios durante el desarrollo de la labor de auditoría:

- a) obtención de información proporcionada por las máximas autoridades del/los Organismo/s respecto de la materia a ser analizada,
- b) cotejo de la información contenida en los reportes y/o informes con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes,
- c) verificación de la correlación existente en la información proveniente de distintos registros,
- d) inspecciones oculares,
- e) confirmaciones de terceros,
- f) revisiones conceptuales,
- g) comprobaciones matemáticas,
- h) examen de documentación relevante y antecedentes,
- i) entrevistas,

- j) cuestionarios,
- k) otros que se consideren pertinentes.

## 9. Cronograma de acciones

Se incorpora como Anexo II el Esquema de los ejes temáticos de la Auditoría Integral Informática.

En forma posterior, se realizará un análisis de riesgos, a fin de elaborar el Programa de Auditoría con las cuestiones resultantes, junto con el detalle del trabajo y un cronograma de las actividades a desarrollar.

## 10. Cronograma de cumplimiento


Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización.

## 11. Anexos

- Anexo I: Normativa relevada.
- Anexo II: Esquema de los ejes temáticos.



C.P. Mauricio IRIGOITIA  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Federico Ignacio ANDREGGEN  
Relator  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Pablo L. ESCOBAR  
Director de Informática y Comunicaciones  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Anexo I: Normativa relevada

Fecha	Emitido Por	Tipo Docum.	N.º	Descripción
<b>A) Normativa Nacional</b>				
01/05/1853	Convención Constituyente	Carta Magna Nacional		Constitución Nacional
11/12/2001	Congreso Nacional	Ley (N)	25506	Ley de Firma Digital
10/11/2007	CLAD	Carta		Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico
28/06/2021	Jefatura de Gabinete de Ministros Nac.	Disposiciones ONTI	641	Requisitos mínimos de la seguridad de la información
04/02/2022	SIGEN	Resol. SIGEN	87	Normas de Control Interno para Tecnológicas de la Información
<b>B) Criterios Internacionales para Buenas Prácticas TI</b>				
	Governance Institute			Normas COBIT 2019
	Central Computer and Telecommunications Agency (CCTT)			Conceptos y Mejores prácticas ITIL
	ISO		27000/01/02/03/04/05/06/07	Estandares Internacionales sobre la seguridad de la información
	ISO		20000	Calidad de servicios de TI
	ISO		38500	Gobierno de TI
<b>C) Normativa Provincial</b>				
17/05/1991	Convención Constituyente	Ley (P)		Constitución Provincial
26/11/1992	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	50	Ley Organica del Tribunal de Cuentas.
29/04/1994	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	141	Ley provincial de Procedimiento Administrativo
26/10/2000	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	495	Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Prov.
06/07/2004	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	633	Adhesión Ley nac. N° 25.506 – Firma Digital-
21/11/2013	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	955	Implementó la firma digital en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre otros.
04/12/2014	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	1015	Regimen Provincial de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.
17/12/2019	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	1301	Ley provincial de Ministerios.
02/06/2020	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	1312	Declaró la emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social.
08/01/2020	Poder Ejecutivo	Decreto Prov.	43	Implementó GEN Expediente
28/04/2021	Poder Ejecutivo	Decreto Prov.	832	Aprobó el reglamento para el uso del Expediente Electrónico, aprobó el procedimiento de digitalización y resguardo de documentos en soporte papel.
25/02/2022	Poder Ejecutivo	Decreto Prov.	419	Estructura Política de la Secretaría Legal y Técnica
31/12/2019	Ministerio de Finanzas Públicas	Resol. Prov.	14	Implementó GEN Financiero
12/02/2020	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	43	Aprobó el procedimiento para el acceso a la información para los Exp. Elec. Para el TCP
20/02/2020	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	52	Estableció que los expedientes electrónicos requeridos por el TCP serían remitidos en soporte papel
05/03/2021	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	57	Estableció el mecanismo mediante el cual serían remitidos los expedientes requeridos por el T.C.P.a través del sistema GeN.
08/06/2021	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	179	Deja sin efecto la Resolución N° 57/2021 de la Secretaría Legal y Técnica.
<b>D) Resoluciones T.C.P.</b>				
16/01/2020	T.C.P.	Resol. Plenaria	6	Estableció la planificación anual del T.C.P. del ejercicio 2020
26/02/2021	T.C.P.	Resol. Plenaria	42	La reglamentación reflejada en el proyecto de Resolución de la Sec. Leg. Y Tec. Había incurrido en un vicio de competencia.
19/03/2021	T.C.P.	Resol. Plenaria	61	Instó al gobernador de la Provincia a reglamentar la normativa relativa al expediente electrónico.
10/12/2021	T.C.P.	Resol. Plenaria	367	Normas de procedimiento para la recepción intervención y remisión de actuaciones administrativas que tramitan en tecnologías informáticas, plataformas electrónicas, expedientes electrónicos y documentos electrónicos de todos los entes públicos.
17/05/2022	T.C.P.	Resol. Plenaria	184	Dispone el inicio de una Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial
15/07/2022	T.C.P.	Resol. Plenaria	180	Resolución que encomendó a la planificación de la Auditoría Integral Informática en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial

Esta selección normativa es meramente declarativa, pudiendo agregarse a la misma otras antecedentes jurídicos que surjan durante la ejecución de la Auditoría.

C.P. Mauricio TRIGOTIA  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Federico Ignacio ANDEREGGEN  
Relator  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Pablo ESCOBAR  
Director de Informática y Comunicaciones  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

**Anexo II: Esquema de Ejes Temáticos**

<b>Ejes temáticos</b>	<b>Detalle</b>
<b>1 – Grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa NOMADESOFT SRL</b>	
Convenio N.º 18.842/2018	Objeto: Adquisición Implementación y posterior cesión del sistema informático GeN para el Poder Ejecutivo, Entes descentralizados, Entes autárquicos y T.C.P. Plazo: 12 meses a partir de su firma (17 de diciembre del 2018). Monto: \$ 7.500.000
Adenda N.º 19.690/2019	Objeto: Hace uso del derecho a prórroga del Contrato de Locación 20.090/2020 por un plazo del 20% del total del contrato.
Decreto Provincial N.º 4365/2019	Objeto: Implementación y desarrollo de las órdenes de servicios (SERFINES) y el mantenimiento del sistema GeN Financiero, GeN Expediente y GeN Services y el mantenimiento correctivo del Sistema Integral de Gestión Administrativa - SIGA. Plazo: hasta el 31/12/2019 y puede ser extendida por 12 meses a partir de la notificación de la Orden de Compra. Monto: \$ 10.800.090,00
Decreto Provincial N.º 627/2020	Objeto: Adquisición, implementación, mantenimiento y posterior cesión de un sistema de capacitación geN Capacitaciones y un sistema de asistencia al usuario geN Asistencia Primaria. Plazo: 6 meses a partir de la implementación de los sistemas. Monto: \$ 13.800.000,00
Decreto Provincial N.º 640/2020	Objeto: Implementación, actualización, mantenimiento y posterior cesión del sistema geN RRHH. Plazo: 6 meses a partir de la actualización del sistema. Monto: \$ 14.000.000,00
Convenio N.º 20.090/2020	Objeto: Dar continuidad a nuevos desarrollos del producto de los sistemas GeN Financiero, Gen Expediente Gen RRHH, el diseño de modelos de datos en herramientas gerenciales y el diseño de portales integrales, orientados al ciudadano y proveedores. B) Dar continuidad a las actualizaciones de los productos GeN Financiero Gen Expediente Gen RR HH, Gen Asistencia primaria y GeN capacitaciones implementados en el ejercicio 2020. C) Dar continuidad del producto SERFIN. D) Mejorar las funcionalidades implementadas de los productos de la familia GeN en toda su implementación. E) Adaptar los productos a las nuevas leyes Decretos Resoluciones e instrumentos legales. F) Integrar e interrelacionar eficazmente los productos sistema GeN con los sistemas satélites que determine la provincia. G) Implementar todos los cambios lógicos que surjan en un sistema dinámico y que la provincia considere necesario h) Desarrollar nuevas funcionalidades que la provincia considere necesario i) Desarrollar nuevos portales web que la provincia considere necesario Plazo: 16 meses a partir de la orden de compra. Monto: Por nuevo desarrollos \$27.000.000; para mantenimiento y solución integral de los sistemas de la familia GeN \$100.800.000.
Adenda N.º 20.130/2020	Objeto: Modifica la forma de pago del Contrato de Locación 20090/2020.
Adenda N.º 21.813/2022	Objeto: Prorroga del Contrato 20090/2020 por 16 meses a partir de la suscripción de la orden de compra y establece la forma de evaluación de la redeterminación de precios.
Adenda N.º 22.632/2022	Objeto: Se acuerda la redeterminación de precios N.º 1 del Contrato de Locación 20090/2020.
Todo otro convenio referido a la familia GEN, que surja en el marco de la auditoría	




"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ejes temáticos	Detalle
<b>4 – Controles generales de TI y control de aplicaciones en lo que refiere a los sistemas del objeto de auditoría</b>	
Gobierno TI	Monitoreo de Necesidades
	Plan de TI
	Inversión en TI
	Políticas, Normas y Procedimientos
	Estructura de TI
	Recursos Humanos
	Evaluación de Riesgos y Control Interno
	Cumplimiento Regulatorio
Continuidad de las operaciones	BCP
	DRP
	Evaluación de Impacto
	Respaldo
	Pruebas de Continuidad
Operaciones de TI	Procesos e Instrucciones
	Gestión de Capacidad
	Gestión de Problemas e Incidentes
	Gestión de Cambios
	Soporte y Mantenimiento
	Gestión Acuerdos de Servicio
Desarrollo de software de aplicación	Gestión de Requerimientos
	Metodología Desarrollo
	Gestión Proyectos
	Ambiente Desarrollo y Test
	Gestión del Cambio
	Implementación
Adquisición y contrataciones de TI	Gestión de Requerimientos
	Políticas, normas y estándares de contrataciones
	Gestión Proyectos
	Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA)
	Control de Calidad
	Propiedad Datos y Fuentes
	Gestión de Costos
Sistema de Información	Integración
	Preparación de Datos
	Control de Entrada
	Funcionalidad
	Control de Procesamiento
	Control de Salida

  
**C.P. Mauricio IRIGOITIA**  
 AUDITOR FISCAL  
 A/C de la Prosecretaría Contable  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**Dr. Federico Ignacio ANDEREGGON**  
 Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**Pablo L. ESCOBAR**  
 Director de Informática y Comunicaciones  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

26 JUN. 2023

RECIBIÓ:

*Paula* 15:15hs  
Paula Mariela MINOLFI

Asistente Administrativa  
Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia